DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10458
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2017ER6751
Evento SIRE No. 4609114

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	3	MÓVIL	9	
FECHA	28 de Abril de 2017	HORA	12:38 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 12 Este No. 18A-18 Sur	**ÁREA DIRECTA**				60 m^2	
BARRIO	Montecarlo	**POBLACIÓN ATENDIDA**				7	
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
CHIP	AAA0001JYHY	**OFICIO REMISORIO**				CR-27363	

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa – Proceso local

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Montecarlo, fue legalizado mediante el Decreto No. 1073 del 12 de Agosto de 1974, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió en atención a solicitudes por radicado y en atención a eventos de emergencias los documentos que se mencionan a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Relación de documentos oficiales emitidos para el predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.

Documentos Oficiales
DI-1626, DI-1947, RO-8755 y RO-22619

Resaltando que en los mismos se recomendó:

- *Implementar en el talud de corte del costado sur del predio obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.*

4. LOCALIZACIÓN

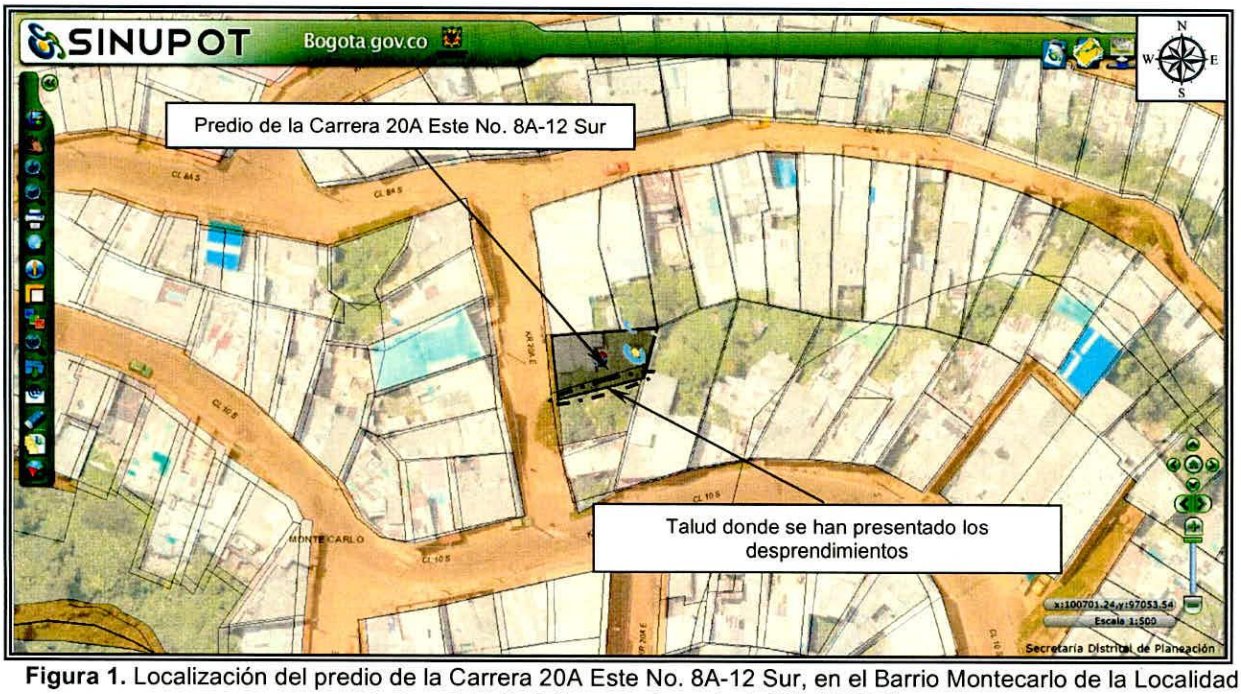


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del SINUPOT).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 28 de Abril de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur; identificando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y

servicios básicos domiciliarios, identificando viviendas entre uno y cuatro niveles construidas en material de recuperación, casas prefabricadas, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

En el predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, se emplaza una vivienda de un nivel, construida en losas de concreto prefabricadas unidas por correas metálicas; para el emplazamiento de la vivienda se implementó un relleno en el que como medida de confinamiento se realizó un muro en mampostería con columnas en concreto separadas entre sí aproximadamente 5 metros; al costado sur de la vivienda se localiza un talud con altura cercana a los 7 metros y longitud de 12 metros, en el que se están presentando desprendimientos en un volumen cercano a los 4 m^3 conformado por suelo orgánico, los cuales se depositaron en la parte baja del talud contra los muros de cerramiento de la vivienda, sin generar al momento afectación en la misma; sin embargo dejo descubiertas las raíces de un individuo arbóreo localizado en la parte alta del talud, lo que pudiera generar la caída del mismo.

Entre las posibles causas por las que se están presentando los desprendimientos de material se encuentra que a la fecha no se han acogido las recomendaciones impartidas por el IDIGER, en lo referente a "*Implementar en el talud de corte del costado sur del predio obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo*".

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrea 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, por la posibilidad de nuevos desprendimientos de material, así como por la posibilidad de caída del individuo arbóreo localizado en la parte alta del talud.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 0711, notificando a la Señora Luz Marina Alfonso identifica con Cedula de Ciudadanía No. 51.915.749, numeral de contacto 313 3263578.

- Solicitud a través de la red distrital de presencia de Secretaria Distrital de Ambiente, para que realice lo pertinente con el individuo arbóreo, localizado al costado sur del predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, el cual presenta riesgo de caída sobre la vivienda evaluada.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de nuevos desprendimientos de material provenientes del talud de corte localizado al costado sur del predio, sumado a la posibilidad de caída del individuo arbóreo localizado en la parte alta del talud.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las

veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de la misma, hasta tanto se implementen las medidas necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad del talud localizado al costado sur del predio evaluado.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, verificar el estado actual del individuo localizado al costado sur del predio de la Carrera 20A Este No. 8A-12 Sur, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, el cual al momento de la visita técnica presenta pérdida de verticalidad y riesgo de caída sobre la vivienda allí emplazada. De la evaluación realizada determinar las acciones a realizar e informar a los responsables del predio en mención.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co